

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 del CPACA)**

**LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME-**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Resolución No 271 del 31 de mayo de 2018

A los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo</b>	Resolución No 271 del 31 de mayo de 2018
<b>Asunto:</b>	<i>"Por la cual se establecen las novedades de cupos de consumo de diésel marino exento del impuesto nacional y la sobretasa para las actividades desarrolladas para las embarcaciones de bandera nacional registradas ante la DIMAR cuya actividad corresponde a la pesca, cabotaje o remolcador y, correspondientes al mes de abril de 2018."</i>
<b>Fecha de Expedición</b>	31 de mayo de 2018
<b>Expedida por</b>	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El cinco (05) y el quince (15) de junio de 2018, se envió citación para para surtir la notificación personal contenida en el artículo 68 del CPACA a los propietarios y armadores de las naves de bandera colombiana que tienen derecho al cupo de diésel marino exentos.

En razón a lo anterior, se notificaron personalmente a los propietarios y/o armadores de las siguientes naves:

No.	NOMBRE NAVE	MATRICULA
1	IMAR	CP-11-0453-B

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad..."*.

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que “*cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad...*”.

Que debido a que algunas de las direcciones de correspondencia no fueron reportadas en las bases de datos a la UPME por la Dirección General Marítima –DIMAR y la Autoridad Nacional de Pesca - AUNAP, se solicitó a estas entidades el envío de las mismas para dar inicio al trámite de notificación.

Que a razón de que algunas direcciones se encuentran incompletas o erradas, la UPME procede a publicar en su página web el Aviso de Citación y/o el Aviso de Notificación.

Que por otra parte, el cinco (5) de junio y el día quince (15) de esta anualidad se enviaron las citaciones al Agente Marítimo, Propietarios y Armadores para la notificación por correo electrónico de las siguientes naves, sin que a la fecha se hubieran presentado ante la Entidad, para su debida notificación:

No.	NOMBRE NAVE	MATRICULA
1	LOS PESCADORES	CP-01-2944-P
2	ANGELES	MC-05-666
3	DON RODRIGO B	MC-05-631
4	MARÍA JOSE II	MC-05-654
5	HIFER	MC-01-470
6	SAN JUAN	MC-05-389

Que de lo anterior se desprende: (i) que la UPME desconoce la dirección sobre el destinatario del acto administrativo y; (ii) que una vez surtido el envío de las citaciones a través del correo certificado a los interesados y transcurridos los cinco (5) días (hábiles a su recepción, no se presentaron en la Entidad para su notificación.

Así las cosas, la Unidad de Planeación Minero Energética procede a **NOTIFICAR POR AVISO** a los propietarios y/o armadores de las siguientes naves que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE NAVE	MATRICULA
1	LOS PESCADORES	CP-01-2944-P
2	ANGELES	MC-05-666
3	DON RODRIGO B	MC-05-631
4	MARÍA JOSE II	MC-05-654
5	HIFER	MC-01-470



## ADVERTENCIA

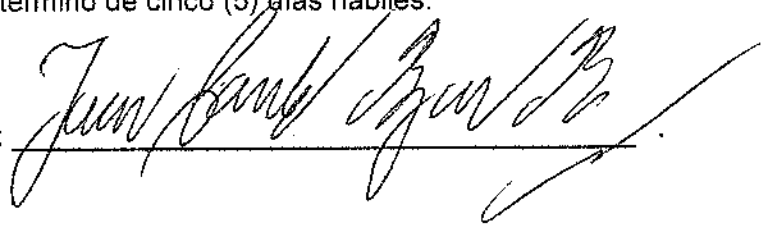
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del veintisiete (27) de junio de 2018 en la página web de [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co) y en la cartelera del piso 9 de la Sede administrativa de la Unidad de Planeación Minero Energética ubicada en la Calle 26 No 69D-91 Torre 1 Oficina 901 de la ciudad de Bogotá.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 271 DEL 31 DE MAYO DE 2018 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** copia íntegra de la Resolución 271 del 31 de mayo de 2018 en cuatro (4) folios.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página web institucional hoy (27) de Junio de 2018 a las 2:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma del responsable de la Fijación:



Certifico que el presente Aviso se retira hoy cuatro (4) de julio de 2018 a las 5:00 p.m.

Firma del responsable de la Desfijación: \_\_\_\_\_